

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 7130 27 NOV 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional temporal de un servidor público administrativo, en cumplimiento de un fallo judicial.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO

Que, La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Decreto 332 del 08 de octubre 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras, las siguientes funciones: “b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

Mediante Decreto 577 del 01 de abril de 2011, fue nombrada en provisionalidad la Sra. KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con C.C Nro. 1.085.635.065, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Institución Educativa Normal Superior PIO XII del municipio de Pupiales (N).

Mediante Resolución 2686 del 22 de mayo de 2024, se dio por terminado el nombramiento provisional de la señora KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con C.C Nro. 1.085.635.065, y se nombró en carrera administrativa al Sra. YENY LIZET LUCERO CHAMORRO en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, dentro del proceso de méritos y selección Nro. 1522 de 2020 - Territorial Nariño.

La señora KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, interpuso acción de tutela en contra de la decisión contenida en la Resolución 2686 del 22 de mayo de 2024, y en Sentencia Judicial de fecha 6 de agosto de 2024, con radicado Nro. 2024-00116-00, el Juzgado Tercero Penal Municipal Para Adolescentes Con Función De Control De Garantías De Pasto, ordena lo siguiente a esta Entidad:

(...) PRIMERO: CONCEDER la tutela a favor de KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.635.065 de Puerres (N), frente a la GOBERNACION DE NARIÑO, en razón a los derechos al trabajo, la estabilidad laboral reforzada como sujeto de especial protección, mínimo vital y vida digna, de acuerdo a lo anotado en la parte considerativa de esta sentencia. Trámite al cual fue vinculada la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, YENY LIZET LUCERO CHAMORRO. (...)
SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACIÓN DE NARIÑO por conducto de su representante legal, que en el término de cinco (5) días contados a partir de la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

notificación de esta decisión, en el evento en el que existan vacantes disponibles o en el caso de que existan vacantes futuras en provisionalidad, vincule prioritariamente a KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.635.065 de Puerres (N), a un cargo igual o equivalente al que ocupaba antes de terminarse su nombramiento provisional mediante la Resolución No.2686 de 22 de mayo de 2024. (...)

En concepto de la Sala de Consulta C.E. 1863 de 2007 del Consejo de Estado, se recuerda y resalta que la función jurisdiccional autónoma e independiente que ejercen las corporaciones y las personas dotadas de investidura legal para impartir justicia, se concreta en las sentencias que ponen fin a las controversias sometidas a su conocimiento, las cuales hacen tránsito a cosa juzgada y deben ser observadas, respetadas y acatadas por los particulares y la administración de manera obligatoria.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, "... En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona... En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente..."

En virtud de la orden proferida por el Juez constitucional y por la necesidad del servicio de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO en la Institución Educativa San Alejandro del municipio de Guaitarilla (N), este Despacho dispondrá el nombramiento provisional temporal a la Sra. KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con C.C Nro. 1.085.635.065, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, determinando de acuerdo a la orden judicial, que su permanencia en el cargo se mantendrá hasta que: (i) exista una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada; (ii) cesen las condiciones que originan la especial protección; y/o (iii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de la funcionaria en particular, caso en el cual la carga argumentativa recae en la administración.

Existe viabilidad presupuestal, según certificación expedida por la Oficina de Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para acceder a la realización del presente nombramiento y existe disponibilidad de cargo, según certificación expedida por la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación de Nariño

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar de manera provisional temporal a la señora: KARENT YOLAIMA OBANDO HUERTAS, identificada con C.C Nro. 1.085.635.065, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Institución Educativa San Alejandro del municipio de Guaitarilla (N), en cumplimiento de una orden Judicial.

Parágrafo único: El presente nombramiento se mantendrá hasta que: (i) exista una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada; (ii) cesen las condiciones que originan la especial protección; y/o (iii) existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de la funcionaria en particular, caso en el cual la carga argumentativa recae en la administración.

ARTÍCULO 2º. La administrativa nombrada, deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese de la existencia del presente acto administrativo a la administrativa nombrada en provisionalidad, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: khrisdany20@gmail.com, karent116obando@gmail.com

ARTÍCULO 4°. Envíese copia del presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos y Nomina de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

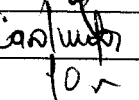
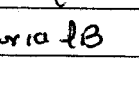
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los 27 NOV 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera. Subsecretario Administrativo y Financiero.	27-11-2024	
Revisó Isabel Cristina Santacruz López. P.U.G.4 Recursos Humanos	27-11-2024	
Valido planta: Johana Carolina Villota Medina. P.U.G.2 Recursos Humanos	27-11-2024	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño.	27-11-2024	
Proyectó: Gloria Inés Burbano Argoty Abogada Contratista Recursos Humanos.	27-11-2024	

